

110

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1990.

Señores

Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social

Dirección Nacional de Relaciones

del Trabajo

S. / D.

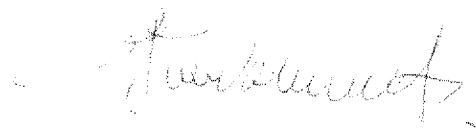
De mi consideración:

EDUARDO MARIA SAENZ VALIENTE, en mi carácter de letrado apoderado de Siemens S.A. y Equitel S.A., constituyendo domicilio en la calle Hipólito Yri-goyen 1628, 2 piso, tengo el agrado de dirigirme a Uds. con motivo del acuerdo celebrado el 12-XII-90 entre la Unión Obrera Metalurgica y los representantes empresarios de esa actividad.

En el convenio referido se han determinado los valores de los salarios de las categorías del Convenio Colectivo de Trabajo N°260/75, para los siguientes periodos, 01/XI/90 al 30/XI/90, 01/XII/90 al 31/XII/90, 01/01/91 al 31/01/91 y 01/02/91 al 28/02/91.

Pues bien, atento a que por aplicación del laudo 33/75, que ha sido declarado vigente por disposición DNRT 550/84, dictado en el expediente N°745.804/84, los salarios básicos del personal comprendido en el Convenio Colectivo que se desempeñan en Siemens S.A. y Equitel S.A. deben superar en un 35% a los del Convenio N° 260/75 por la presente vengo a solicitar, la homologación de los salarios que se consignan en la planilla anexa que reflejan el porcentual adicional sobre los básicos de las referidas empresas.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.-



SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES LABORALES
B. O. S. N.
C. A. S. T. M. P. C. E. F.

LAUDO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL NRO. 33/75
(BASICOS DEL CONVENIO UOMRA NRO. 260/75 + 35 %, EN AUSTRALES)

	SALARIOS BASICOS SEGUN ACUERDO DEL 12 / 12 / 90 - ARTICULO NRO. 2			
	01-11-90 a	01-12-90 a	01-01-91 a	01-02-91 a
Peon	9215	9630	9918	10217
Operario Calificado	9877	10321	10631	10950
Medio Oficial	10680	11160	11495	11840
Operario Especializado	11489	12006	12365	12736
Operario Espedial Multiple	12296	12849	13235	13632
Oficial	13030	13616	14025	14445
Oficial Multiple	13616	14229	14657	15096
	14646	15305	15764	16238
Personal Adm. 4ta (cuarta)	2691383	2812496	2896871	2983777
Personal Adm. 3ra (tercera)	2464434	2575333	2652593	2732172
Personal Adm. 2da (segunda)	2133975	2230003	2296904	2365810
Personal Adm. 1ra (primera)	1922846	2009372	2069654	2131745
Pers. Tecnico 6ta (sexta)	2947548	3080188	3172593	3267771
Pers. Tecnico 5ta (quinta)	2691383	2812496	2896871	2983777
Pers. Tecnico 4ta (cuarta)	2587067	2703486	2784590	2868128
Pers. Tecnico 3ra (tercera)	2281156	2383243	2454740	2528383
Pers. Tecnico 2da (segunda)	2133975	2230003	2296904	2365810
Pers. Tecnico 1ra (primera)	1922846	2009372	2069654	2130395
Pers. Auxiliar 3ra (tercera)	2280616	2383243	2454740	2528383
Pers. Auxiliar 2da (segunda)	2003856	2094030	2156850	2221556
Pers. Auxiliar 1ra (primera)	1841508	1924375	1982106	2041570

Stavum

[Signature]



Ministerio de Trabajo

EXPT. N° 851/237/89

112

—En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa, siendo las 14,00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Sr. R. O. FERNANDEZ, Coordinador del Departamento Relaciones Laborales N° 2, el señor Gerardo CHARADIA, por la UOM-RA, por una parte y por la otra lo hace el Dr. Eduardo María GARCIA Y JIMENEZ por las firmas SIEMENS Y ROYTER S.A. —

—Declarado abierto el acto, los comparecientes dicen que viene por este acto a comunicar y hacer entrega del acuerdo arribado en forma directa y que da cuenta lo obrante en dos folios útiles para formar parte integrante e indivisible de esta acta. Por el referido acuerdo se establecen los nuevos salarios básicos para los meses de Noviembre, Diciembre/90 y Enero y Febrero de 1991, de conformidad a lo dispuesto por el LAUDO 33/75 que resulta aplicable a SIEMENS SA y ROYTER SA. Ratifican lo actuado y se licita su homologación. —

—No siendo para más se da por terminado el acto por ante el que certifico. —

Rup. Empresarial

Rup. Sindical

Raúl Osvaldo Fernandez
Dpto. Relaciones
Laborales N° 2